

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA REALIZACIÓN DEL "DÍA DE LA EDUCACIÓN Y LA DIVERSIDAD"

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece, quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte.
- Los Gobernadores y **Alcaldes**.
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras.
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte.
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que, el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Que, por motivo del paro nacional de maestros, el día 15 de agosto de 2019, no se pudo realizar el evento **"DÍA DE LA EDUCACIÓN Y LA DIVERSIDAD"**, por tal motivo el colegio CEIS, llevará a cabo la realización de dicho evento el día 27 de agosto de 2019, cuyo desarrollo implica la afectación de algunas vías municipales, por lo que se hace necesario restringir su circulación.

Que, en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR el día 27 de agosto de 2019, entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m., el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento, la vía pública de la calle 2 entre carreras 2 y 5, carrera 2 entre calles 2 y 4, calle 4 entre carreras 2 y 3, carrera 3 entre calles 2 y 4, calle 2 entre carreras 3 y 5, durante la realización de la comparsa conmemorativa al **"DÍA DE LA EDUCACION Y LA DIVERSIDAD"**, (según el plano adjunto).



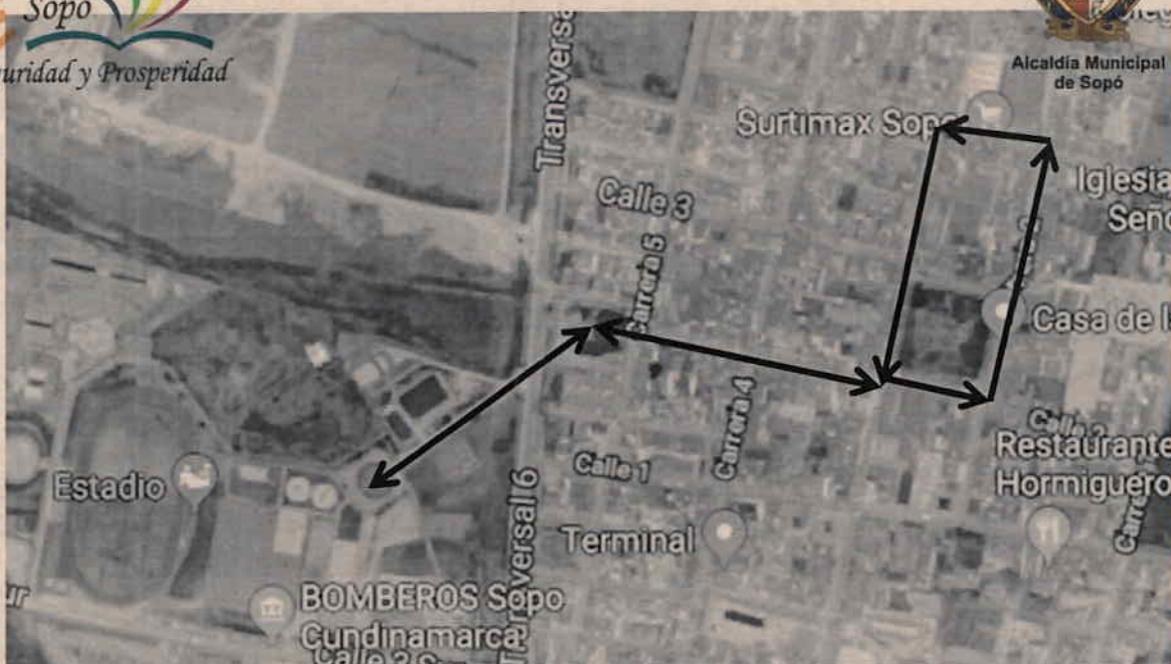
Certificado No. GP-CER0113228



Certificado No. BC-CER113325



8

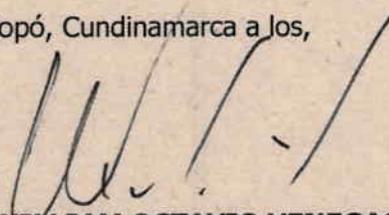


ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

22 AGO 2019



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Secretaría de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo